



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y TRABAJOS VARIOS EN EL PUERTO DE PALMA

<b>N.º Expediente:</b> E25-0032
<b>Título del expediente:</b> Servicio de ayuda para el desplazamiento de elementos de protección y trabajos varios en el puerto de Palma
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto armonizado
<b>Tipo de contrato:</b> Servicios
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 264.751,20 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 320.348,95 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 529.502,40 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 264.751,20 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 320.348,95 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Un (1) año
<b>Prórrogas:</b> Una (1) de un (1) año

### ANTECEDENTES

1. En fecha 2 de abril de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del “**Servicio de ayuda para el desplazamiento de elementos de protección y trabajos varios en el puerto de Palma**” para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto armonizado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (264.751,20 €), IVA excluido, y un valor estimado de quinientos veintinueve mil quinientos dos euros con cuarenta céntimos (529.502,40 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde el día indicado en el acta de inicio y la posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año de duración.

En esta misma fecha, resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 8 de abril de 2025, se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) número 224833-2025, habiendo sido enviado a este último el 7 de abril de 2025.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 14 de mayo de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).



Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora de Presentación
ROUTE PONT, S.L.	B54219142	12/05/2025	09/05/2025 (10.51 h)
CINGEL, S.L.	B07619422	12/05/2025	12/05/2025 (14.55 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas ROUTE PONT, S.L.; y CINGEL, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En esta misma fecha, tuvo lugar la segunda sesión de la de contratación al objeto de realizar la apertura del sobre C, que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C, que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Precio	Tiempo máximo de disponibilidad de los servicios
ROUTE PONT, S.L.	235.627,80 €	5 días
CINGEL, S.L.	232.500,00 €	2 días

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda admitir las ofertas presentadas por las empresas CINGEL, SL; y ROUTE PONT, S.L., por ser económicamente contemplables.

Asimismo, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de “Servicio de ayuda para el desplazamiento de elementos de protección y trabajos varios en el puerto de Palma” a favor de la entidad CINGEL, S.L., con NIF nº B07619422, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (264.751,20 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de un (1) año con posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año. El tiempo máximo de disponibilidad de los servicios es de dos (2) días, y el plazo de garantía para los trabajos es de un (1) año.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa CINGEL, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado esta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa CINGEL, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un aval bancario a través de la entidad Banco Sabadell, SA, con número 10001302034 e importe de trece mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (13.237,56 €).



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 14 de mayo de 2025.
2. Adjudicar el contrato de “Servicio de ayuda para el desplazamiento de elementos de protección y trabajos varios en el puerto de Palma” a la empresa CINGEL, S.L., con NIF nº B07619422 por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe de gasto máximo es de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (264.751,20 €), IVA excluido.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB.

Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
<b>MEDIOS HUMANOS</b>						
1.1	Pareja de oficiales de 1º horario ordinario	120,00	762,66 €	91.519,20 €	700,00 €	84.000,00 €
1.2	Pareja de oficiales de 1º horario extraordinario	60,00	1.079,60 €	64.776,00 €	900,00 €	54.000,00 €
<b>MEDIOS TÉCNICOS</b>						
2.1	Furgoneta 12m3	60	247,62	14.857,20 €	200,00 €	12.000,00 €
2.2	Camión grúa con volante	60	433,32	25.999,20 €	400,00 €	24.000,00 €
2.3	Carretilla elevadora Diesel 3500kg	60	402,37	24.142,20 €	300,00 €	18.000,00 €
2.4	Transporte a/de obra	180,00	241,43 €	43.457,40 €	225,00 €	40.500,00 €

La duración del contrato es de un (1) año a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El mismo podrá prorrogarse por periodos de un (1) año hasta un máximo de un (1) año más.

El tiempo máximo de disponibilidad de los servicios es de dos (2) días.



El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa ROUTE PONT, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa CINGEL, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

## **El Órgano de Contratación,**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*